

III.OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

SUBVENCIONES: convocatoria de subvenciones en materia de igualdad 2026 (extracto)

202603130120797

III.1057

BDNS: 892907

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones ([Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas](#))

Primero. Beneficiarios.

Asociaciones y entidades sin ánimo de lucro que realicen actuaciones en materia de igualdad de mujeres y hombres.

Segundo. Objeto.

Conceder ayudas económicas para la realización de actividades y/o proyectos, en régimen de concurrencia competitiva, que contribuyan a fomentar la sensibilización y toma de conciencia en materia de igualdad de mujeres y hombres.

Tercero.

La Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Logroño, aprobada por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 6 de febrero de 2025 (Boletín Oficial de La Rioja número 26, de fecha 7 de febrero de 2025)

Cuarto. Cuantía.

-Cuantía total: 25.000 euros

-Cuantía por beneficiario: El importe de las subvenciones a otorgar a cada una de las entidades se calculará para cada programa o actividad, excepto para los convenios, atendiendo a los puntos obtenidos mediante la aplicación del baremo especificado en el artículo 7 de la convocatoria.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria por la Base Nacional de Subvenciones en el Boletín Oficial de La Rioja.

Lugar de presentación de solicitudes: Las entidades solicitantes estarán obligadas a relacionarse con el Ayuntamiento de Logroño a través de medios electrónicos según establece el artículo 14.2 de la Ley 39/2017 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes, junto con el resto de documentación, se presentarán en el Registro Electrónico General del Ayuntamiento de Logroño o bien en cualquiera de los registros autorizados por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La Sede Electrónica de presentación del Ayuntamiento de Logroño se encuentra en la web www.logroño.es. Igualmente quedará habilitada la presentación electrónica a través del Registro Electrónico del Punto de Acceso General del Estado en <https://administracion.gob.es>

Sexto. Otros datos de interés.

-Convocatoria: el texto íntegro de la Convocatoria estará disponible en la página web del Ayuntamiento de Logroño <https://logrono.es/becas-y-subvenciones>

-Solicitudes: se presentarán en el Registro Electrónico General del Ayuntamiento de Logroño o bien en cualquiera de los registros autorizados por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Martes, 17 de marzo de 2026

Página 4148

-Documentación: Según el artículo 5 de la convocatoria

-Criterios de valoración: Según el artículo 7 de la convocatoria

-Forma de pago: Según el artículo 10 de la convocatoria

-Forma de justificación: Según el artículo 11 de la convocatoria

Logroño a 13 de marzo del 2026.- El Alcalde, Conrado Escobar Las Heras.